

Decreto Nº 2003, que modifica el acápite Nº 425, del Decreto No. 1300, de fecha 9 de septiembre de 1975.

(G. O. Nº 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2003

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el acápite Nº 425, del Decreto Nº 1300, de fecha 9 de septiembre de 1975, para que rija de la siguiente manera:

“425.—A Blanca Rosa Moya de Alvarez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales”.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER